

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

538

El Ayuntamiento de mi Presidencia ha adoptado el acuerdo de proceder al deslinde de las siguientes fincas:

—Rústica en el término de "Campobajo" con una cabida de 1,75 áreas. Es parte de la parcela 147 del polígono 15, que linda:

Norte: Francisco Allo del Río y Demetrio Marín G.

Sur: Yasa.

Este: Ayuntamiento.

Oeste: Ayuntamiento.

—Rústica en el término de "Campobajo", con una cabida de 5,25 áreas. Es parte de la parcela 147 del polígono 15, que linda:

Norte: Francisco Allo del Río

Sur: Yasa

Este: Ayuntamiento.

Oeste: Ayuntamiento.

—Rústica en el término de "Campobajo", con una cabida de 3,50 áreas. Es parte de la parcela 147 del polígono 15, que linda:

Norte: Felisa Marín Gutiérrez

Sur: Yasa.

Este: Ayuntamiento.

Oeste: Ayuntamiento.

—Rústica en el término de "Campobajo" con una cabida de 7 áreas. Es parte de la parcela 147 del polígono 15, que linda:

Norte: Justo Miranda Escudero.

Sur: Yasa.

Este: Ayuntamiento.

Oeste: Ayuntamiento.

El acto del deslinde tendrá lugar en la propia finca el día en que se cumplan sesenta y un días hábiles desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a las nueve en punto para la primera finca, y las demás sucesivamente, con intervalos de 60 minutos, a cuyo acto quedan citados los expresados colindantes, sin perjuicio de su citación personal que se llevará a efecto.

Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

Calahorra, a 23 de febrero de 1983.

El Alcalde,

531

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

547

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.

Pesetas

A) Operaciones corrientes.

1 Remuneraciones de personal	572.520
2 Compra de bienes corrientes y de ser. ...	1.630.000
4 Transferencias corrientes	40.000

B) Operaciones de capital.

6 Inversiones reales	21.000.000
----------------------------	------------

TOTAL 24.042.520

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1 Impuestos directos	310.104
2 Impuestos indirectos	95.000
3 Tasas y otros ingresos	3.979.632
4 Transferencias corrientes	350.000
5 Ingresos patrimoniales	575.000

B) Operaciones de capital.

6 Transferencias de capital	18.232.764
-----------------------------------	------------

TOTAL 24.042.520

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días. En ausencia de reclamaciones el Presupuesto será elevado a definitivo.

Enciso, a 25 de febrero de 1983.

El Alcalde,

640

AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS

EDICTO

554

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 2 de febrero de 1983, acordó llevar a cabo el deslinde de la finca de su propiedad, al pago de "El Campillo", de 1 Hectárea, 20 áreas, que linda: al Norte, Río; Sur, Marcos Lopezdávalos Blanco, Isaías Varona López, Lope Lopezdávalos Blanco, Amancio Ruesga Zarain, Segundo Ayala Imaña, Mariano Murillo Imaña y Crescencio Varona Yella; Este, Terreno municipal y Oeste, Carretera Excm. Diputación (Local). Es la parcela s/n del polígono 2.

El acto de deslinde se iniciará el sesenta día siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a las 9 horas en dicha finca, y para que sirva de notificación a los colindantes y personas interesadas e ignoradas, se publica el presente, haciéndose saber que los interesados podrán presentar ante este Ayuntamiento cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los 20 días anteriores al comienzo de las operaciones y que transcurrido dicho plazo, no se admitirá documento ni alegación alguna.

Tormantos a 25 de febrero de 1983.

El Alcalde,

647

AYUNTAMIENTO DE VENTROSA

EDICTO

517

Con la debida autorización del ICONA y previo acuerdo de este Ayuntamiento, el jueves 7 de abril y dando comienzo a las doce de su mañana, con intervalos de 15